

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fundación CV Promoción Estratégica, Desarrollo e Innovación Urbana

2026/04808 Anuncio de la Fundación CV Promoción Estratégica, Desarrollo e Innovación Urbana sobre la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concesión directa destinadas a la Fundación ASTI Talent and Technology Foundation para el desarrollo del programa "STEAM Talent Girl València 2026". Identificador BDNS: 900745.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/900745>.

Primera. Objeto

Canalizar la subvención nominativa destinada al desarrollo del programa "STEAM Talent Girl València 2026", orientado a fomentar las vocaciones científico-tecnológicas de niñas y jóvenes, reducir la brecha de género en el ámbito STEAM y fortalecer el ecosistema innovador local, mediante actividades educativas, de mentorización, talleres, visitas, experiencias inmersivas y eventos de impacto, conforme a lo previsto en el Anexo I del convenio.

Segundo. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la subvención se recogen en el Convenio de colaboración que establece las bases reguladoras de la subvención nominativa, en régimen de concesión directa, entre la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (València Innovation Capital) y la Fundación ASTI Talent and Technology Foundation, para el desarrollo del programa "STEAM Talent Girl València 2026", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Cuantía

La cuantía total de la subvención asciende a Quince Mil Euros (15.000,00 €), con cargo al presupuesto de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana correspondiente al ejercicio 2026.

Cuarto. Plazo

El plazo de ejecución de la subvención comprende desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.



Quinto. Otros datos

La subvención se concede en régimen de concesión directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No se prevé la realización de pagos anticipados ni abonos a cuenta, efectuándose el pago previa justificación de los gastos realizados en los términos establecidos en el convenio regulador.

El convenio que establece las bases reguladoras será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Portal de Transparencia de la Fundación, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de transparencia y publicidad activa.

València, 22 de abril de 2026.—El director gerente en funciones, Arturo Castelló García.

